Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2025 14:44:56 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0074-2025/DP-OGAF

Lima, 17 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe Técnico Nº 0015-2025-DP/OGAF-OPAT emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, relacionado con la Baja por ejecución de garantía y el alta por la causal de ejecución de garantía de un (01) bien mueble patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria en adelante LA DIRECTIVA, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de LA DIRECTIVA define a la baja de bienes muebles patrimoniales, como el “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”;

Que, el literal b), numeral 48.1 del artículo 48 de LA DIRECTIVA establece que la causal de baja por ejecución de garantía como la “situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor”;

Que, asimismo, el Capítulo II del Título II de LA DIRECTIVA establece como uno de los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles a ser incorporados al Registro Patrimonial, la reposición, siendo que en el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11, señala que la reposición se puede efectuar por la ocurrencia del siguiente supuesto: “Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor”;

Que, el artículo 15 de LA DIRECTIVA en mención define el Alta de Bienes Muebles Patrimoniales, como el “Procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del SNC”;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-09-2025 10:36:03 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2025 14:44:56 -05:00

Que, adicionalmente, el literal b), numeral 17.1 del artículo 17 de LA DIRECTIVA establece que para proceder al alta de un bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, se debe de contar con la Resolución que apruebe la reposición;

Que, el título "II. ANTECEDENTES" del Informe Técnico Nº 0015-2025-DP/OGAF-OPAT (en adelante, el INFORME), elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de sus atribuciones, describe y detalla los documentos sustentatorios que forman parte integrante del INFORME;

Que, en el título "III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES" INFORME, se señala que:

> Para la Baja:
> El bien mueble propuesto para la baja por el causal de Ejecución de Garantía, es el siguiente:
>
> | | |
> |---|---|
> | Código patrimonial | : 952282871437 |
> | Código de Control | : 30976 |
> | Descripción | : TELEFONO |
> | Marca | : YEALINK |
> | Modelo | : T31P |
> | Serie | : 201043G060003169 |
>
> Para la Alta:
> El bien mueble entregado por la Empresa CONSULTORES EN TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A.C., para procedimiento de Alta por el causal de Reposición, por ejecución de garantía a cargo del proveedor es el siguiente:
>
> | | |
> |---|---|
> | Descripción | : TELEFONO |
> | Marca | : YEALINK |
> | Modelo | : T31P |
> | Serie | : 201043G110002324 |
>
> De la misma forma, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la norma, las características y detalles se encuentran descritos en el Apéndice A-1 - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales- Baja y Apéndice A-2 - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales- Alta, adjuntos al presente Informe Técnico.

", ".

Que, asimismo, en los numerales 4 y 5 del Título IV. ANALISIS Y EVALUACION SOBRE LA BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES del INFORME, se describe que:

> 4. El bien mueble (TELEFONO) con código de control 30976 y código patrimonial 952282871437, presenta una falla interna la cual persiste a pesar de haber realizado pruebas de diagnóstico básicas, confirmando la falla técnica del equipo, de acuerdo a lo descrito en el informe N° 02-2025-DP/OGTITD, además recomienda solicitar al proveedor la ejecución de garantía.
>
> 5. Asimismo mediante documento S/N la empresa Consultores en Tecnología de Información y Comunicaciones S.A.C. informa que ha realizado la evaluación correspondiente, confirmando la falla reportada, determinando que el equipo presenta Falla interna en la tarjeta madre del teléfono.

Que, así también, en los numerales 9 y 10 del Título IV. ANALISIS Y EVALUACION SOBRE EL ALTA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES del INFORME, se describe que:

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-09-2025 10:36:03 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2025 14:44:56 -05:00

9. El bien mueble (TELEFONO) con código de control 30976 y código patrimonial 952282871437, ha presentado fallas en su funcionamiento y contando con una garantía de doce (12) meses, especificado en la Carta de Garantía Comercial, presentada por la empresa Consultores en Tecnología de Información y Comunicaciones S.A.C. previa evaluación propone en reposición (ejecución de garantía a cargo del proveedor) de un (1) Teléfono de iguales características al bien mueble a reemplazar. asimismo señalan que el valor unitario del bien mueble materia de reposición (Teléfono) es de S/ 178.44 (Ciento setenta y ocho con 44/100 soles).

10. En ese contexto, el numeral 11.1 del Artículo 11 de la DIRECTIVA establece que a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

    a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor.
    b) (….)

Que, en el Título V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS del INFORME, se detalla que:

> Resulta pertinente señalar, la aplicación de los principios rectores de celeridad y eficacia, según lo expresado en los numerales 1.9 y 1.10 del Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para llevar a efecto los procedimientos con la máxima dinámica posible y cuya realización no incida en su validez, sin que ello implique el incumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; siendo la baja y alta patrimonial y contable aprobadas mediante resolución, por lo que en esa medida es posible que ambos actos sean aprobados en una sola resolución.
>
> El bien mueble a ser dado de baja por la causal de ejecución de garantía es un (1) Teléfono, con código de control 30976 y código patrimonial 952282871437, de marca YEALINK, modelo T31P y serie 201043G060003169.
>
> De acuerdo al numeral 48.3 del artículo 48 de la DIRECTIVA establece que los bienes muebles patrimoniales dados de baja que han sido remplazados por otros bienes, en merito a una reposición o que han sido materia de reembolso, pueden ser entregados a quien haya cumplido con la reposición o reembolso, al momento de cumplida la obligación, mediante la suscripción de un Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02.
>
> Asimismo la empresa Inversiones Tecnológicas del Perú SAC, en cumplimiento de la garantía, presenta ante la Entidad las características y precio del bien mueble a reponer por ejecución de garantía a cargo del proveedor de un (1) Teléfono, marca YEALINK, modelo T31P y serie 201043G110002324, equipo nuevo de iguales condiciones al bien mueble a reemplazar, además informa que el valor comercial de dicho bien es de S/ 178.44 (Ciento setenta y ocho y 44/100 soles) y en consecuencia es idóneo para ser dado de alta por el causal de reposición.
>
> De acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12 de la DIRECTIVA, señala, propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha Resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega–Recepción, conforme al Anexo N° 02.

Que, adicionalmente en el numeral 1 del Título VI. CONCLUSIONES del INFORME, se detalla que:

> El presente Informe Técnico tiene como finalidad dar inicio al trámite de baja por la causal de **ejecución de garantía** de un (1) bien mueble (Teléfono) con un valor de S/ 178.45 (Ciento setenta y ocho con 45/100 soles), bien mueble no depreciable, detallado en el Apéndice A-1 - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales-Baja, debidamente visada por las Áreas de Contabilidad y Control Patrimonial.
>
> Del mismo modo el presente Informe Técnico tiene como finalidad aprobar la alta por el causal de **reposición** del bien mueble un (1) Teléfono y su incorporación al patrimonio de la Entidad, con un valor de S/ 178.44 (Ciento setenta y ocho con 44/100 soles), el cual es considerado como bien mueble no depreciable, detallado en el Apéndice A-2 Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales-Alta, adjunto al presente Informe Técnico.

Defensoría del Pueblo V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-09-2025 10:36:03 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2025 14:44:56 -05:00

Que, finalmente, el numeral 1 del Título VII. RECOMENDACIONES del INFORME, señala que:

> Por lo tanto, se recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir la resolución que apruebe la baja de un (1) bien mueble (Teléfono) por la causal de ejecución de garantía detallado en el Apéndice A-1 - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales-Baja y el alta de un (1) bien mueble (Teléfono) y su incorporación al patrimonio de la Entidad detallado en el Apéndice A-2 Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales-Alta, adjuntos al presente Informe Técnico.

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable, por la causal de “Ejecución de Garantía”, de un (1) bien mueble patrimonial cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A-1: FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES-BAJA, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- - Aprobar el alta contable y patrimonial, por la causal de “Reposición”, de un (1) bien mueble cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A-2: FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES-ALTA, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-09-2025 10:36:03 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

APENDICE A-1
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES-BAJA

N° DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	30976	952282871437	TELEFONO	YEALINK	T31P	NEGRO		201043G060003169	BUENO	91050301	178.45	EJECUCION DE GARANTIA	SEDE CENTRAL
						TOTAL BIENES MUEBLES DEPRECIABLES					178.45		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

Defensoría del Pueblo V°B°

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-09-2025 10:36:03 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

APENDICE A-2

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES-ALTA

Nº DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1			TELEFONO	YEALINK	T31P	NEGRO		201043G110002324	BUENO	91050301	178.44	REPOSICIÓN	SEDE CENTRAL
						TOTAL BIENES MUEBLES DEPRECIABLES					178.44		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
V°B°
Oficina de Control Patrimonial

Defensoría del Pueblo
V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-09-2025 10:36:03 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-09-2025 14:44:56 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0148 6458 8495 7669

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-09-2025 10:36:03 -05:00